



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
17/09/2024

Extracto del Decreto de la Alcaldía, número 3311/2024 de 3 de septiembre, mediante el cual se aprueba la convocatoria de concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción para el ejercicio de 2024,

-

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda los/las progenitores/as, tutores/as, acogedores/as o adoptantes empadronados/as en el municipio de Mislata (al menos uno/a de ellos), con una antigüedad mínima de un año, y en las que se haya producido una variación en la unidad familiar por nacimiento, acogimiento o adopción.

Segundo: Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de una prestación económica familiar en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a núcleos familiares en los que se haya producido durante 2024 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar o una adopción de un/a niño/a, nacido/a en este mismo año, para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

Las ayudas irán destinadas a la adquisición de bienes relacionados con las necesidades del/la niño/a que se encuentren entre los de la siguiente relación:

- Productos de higiene, alimentación y farmacia.
- Ropa carrocera y artículos complementarios.
- Pañales y otros de similar naturaleza.

Dicha ayuda será única en la unidad familiar y devengará al producirse el hecho constitutivo de su concesión.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número número 3311/2024 de 3 de septiembre

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-para-nacimiento-acogimiento-o-adopcion-para-el-ejercicio-de-2024>





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
17/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1934664J

Cuarto. Cuantía.

El límite presupuestario destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 20.000 € e irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2310.48000 del Presupuesto Municipal de Mislata.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La cuantía de las ayudas dependerá de la cuantía establecida por el IPREMI para 2023 y será acorde con lo previsto en la base reguladora 14 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

La convocatoria se abrirá el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria. Su finalización será el 15 de octubre de 2024.

Las familias que se encontrasen en la situación descrita en el objeto de la convocatoria, pero el nacimiento, acogimiento o adopción hubiera sucedido a partir del 16 de octubre de 2024 y aquellas que no solicitasen la ayuda antes del cierre de la convocatoria por no tener inscrito al menor en el Registro Civil podrán acogerse a la convocatoria de 2025.

También, podrán solicitar en esta convocatoria las familias que se encontrasen en la situación descrita en el objeto, pero el hecho hubiera sucedido en el mes de octubre de 2024.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 5 de las reguladoras de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AP23 DRNL F49C KNZL

Extracto de la convocatoria de nacimiento, acogimiento y adopción - SEFYCU 5466159

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2